

## Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

### Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900012524
Fecha de solicitud	15/04/2024
Nombre del solicitante	Jurista Investiga
Representante (en su caso)	

### Detalle de la Solicitud

	Se solicita respetuosamente al Poder Judicial de la entidad información de los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y lo que ha transcurrido del este 2024 a la fecha de esta solicitud, con precisión en los siguientes puntos:
	1. A nivel estatal ¿Cuántos procesos penales se iniciaron en contra de personas de entre 12 y 18 años de edad (al momento de cometido el hecho atribuido)? De estos, clasificarlos por año y por tipo de delito. (VrGr. Año 2020. Total 120. Robo: 10, Homicidio, 10, lesiones 10... etc.)
	2. ¿Cuántas soluciones alternas consistentes en Suspensión Condicional del proceso fueron gestionadas? De ellas ¿En cuántas se planteó un Plan de Reparación del daño que abarque la reparación del daño en dinero? ¿Cuántas de estas causas culminaron por haberse cumplido con las condiciones de la suspensión?
	3. ¿Cuántas soluciones alternas consistentes en Acuerdo reparatorio fueron gestionadas? De ellas ¿En cuántas se planteó un Plan de Reparación del daño que abarque la reparación del daño en dinero? ¿Cuántas de estas causas culminaron por haberse cumplido con las condiciones del Acuerdo?
	4. ¿Cuántas causas penales ha seguido la tramitación del Procedimiento Abreviado? En caso de que su respuesta sea "cero" se le pide a la autoridad establecer la razón.
Información requerida	
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

\* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

\* No incluir datos personales.

### Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	07/05/2024
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	22/04/2024
Incompetencia	3 días hábiles	18/04/2024

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

### RECOMENDACIONES:

\*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

DR. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Folio PNT: 271473900012524

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/123/2024

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/532/2024

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 07 de mayo de 2024.

**CUENTA:** Con el oficio AD/1107/2024, signado por la Lic. Lisbeth Pérez Acosta Administradora Regional de los juzgados de Control y Tribunal de Enjuiciamiento y Ejecución Especializados en Justicia para Adolescentes, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900012524**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

**PRIMERO:** Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900012524**, recibida el quince de abril de dos mil veinticuatro a las trece horas con treinta y siete minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **“...Se solicita respetuosamente al Poder Judicial de la entidad información de los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y lo que ha trascurrido del este 2024 a la fecha de esta solicitud, con precisión en los siguientes puntos: 1. A nivel estatal ¿Cuántos procesos penales se iniciaron en contra de personas de entre 12 y 18 años de edad (al momento de cometido el hecho atribuido)? De estos, clasificarlos por año y por tipo de delito. (VrGr. Año 2020. Total 120. Robo: 10, Homicidio, 10, lesiones 10... etc.) 2. ¿Cuántas soluciones alternas consistentes en Suspensión Condicional del proceso fueron gestionadas? De ellas ¿En cuántas se planteó un Plan de Reparación del daño que abarque la reparación del daño en dinero? ¿Cuántas de estas causas culminaron por haberse cumplido con las condiciones de la suspensión? 3. ¿Cuántas soluciones alternas consistentes en Acuerdo reparatorio fueron gestionadas? De ellas ¿En cuántas se planteó un Plan de Reparación del daño que abarque la reparación del daño en dinero? ¿Cuántas de estas causas culminaron por haberse cumplido con las condiciones del Acuerdo? 4. ¿Cuántas causas penales ha seguido la tramitación del Procedimiento Abreviado? En caso de que su respuesta sea “cero” se le pide a la autoridad establecer la razón...”**. Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente.-

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*



En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	AD/1107/2024	Administración del Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento y Ejecución Especializados en Justicia para Adolescentes	Lic. Lisbeth Pérez Acosta

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo. -----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio SO/003/2017, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

**Precedentes:**

DR. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo S/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

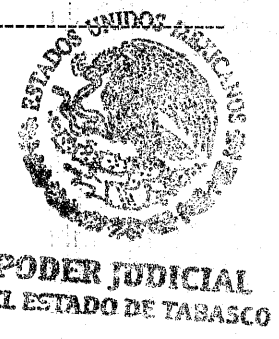
- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.

**TERCERO:** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.

**CUARTO:** Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -  
Cúmplase.

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco.



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 07 de mayo de 2024, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900012524.

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"*



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082**  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, abril 17 de 2024.

**OFICIO No. TSJ/UT/460/2024**

**ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEL JUZGADO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DEL  
JUICIO ORAL ESPECIALIZADO EN MATERIA DE ADOLESCENTES.  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

**PJ/UTAIP/123/2024: "...Se solicita respetuosamente al Poder Judicial de la entidad información de los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y lo que ha transcurrido del este 2024 a la fecha de esta solicitud, con precisión en los siguientes puntos:**

**1. A nivel estatal ¿Cuántos procesos penales se iniciaron en contra de personas de entre 12 y 18 años de edad (al momento de cometido el hecho atribuido)? De estos, clasificarlos por año y por tipo de delito. (VrGr. Año 2020. Total 120. Robo: 10, Homicidio, 10, lesiones 10... etc.)**

**2. ¿Cuántas soluciones alternas consistentes en Suspensión Condicional del proceso fueron gestionadas? De ellas ¿En cuántas se planteó un Plan de Reparación del daño que abarque la reparación del daño en dinero? ¿Cuántas de estas causas culminaron por haberse cumplido con las condiciones de la suspensión?**

**3. ¿Cuántas soluciones alternas consistentes en Acuerdo reparatorio fueron gestionadas? De ellas ¿En cuántas se planteó un Plan de Reparación del daño que abarque la reparación del daño en dinero? ¿Cuántas de estas causas culminaron por haberse cumplido con las condiciones del Acuerdo?**

**4. ¿Cuántas causas penales ha seguido la tramitación del Procedimiento Abreviado? En caso de que su respuesta sea "cero" se le pide a la autoridad establecer la razón..."**

No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales, ni números de expedientes, solo informar el dato estadístico.

Así mismo, no omito manifestar que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **26 de abril** del presente año.



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082**  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón**  
Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información



**PODER JUDICIAL  
ESTADO DE TABASCO**

C.p. Archivo  
DR.JJVF/Lic. Jmc



**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto Benemérito del Proletariado, Revolucionario y  
Defensor del Mayab"**

Administración Regional  
Oficio: AD/1107/2024.  
Asunto: **Se rinde informe de transparencia.**

Villahermosa, Tabasco; a 06 de mayo de 2024.

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN**

Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del  
Tribunal Superior de Justicia del Estado  
P r e s e n t e.

En atención al similar TSJ/UT/123/2024 de fecha diecisiete de abril del año actual, remito a Usted el informes solicitados en formato Excel, en los cuales se da respuesta a lo solicitado, en relación a procesos penales que se iniciaron en contra de adolescentes entre 12 y 18 años de edad (al momento de cometido el hecho atribuido), su clasificación por año y el tipo de delito, suspensiones condicionales, acuerdos reparatorios y procedimientos abreviados, en los años, 2019 al 2023 y lo que ha transcurrido de 2024.

**Lisbeth Pérez Acosta**  
Directora de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Estado.  
Sin otro particular me despido con un afectuoso saludo.

En atención al similar TSJ/UT/123/2024 de fecha diecisiete de abril del año actual, remito a Usted el informes solicitados en formato Excel, en los cuales se da respuesta a lo solicitado, en relación a procesos penales que se iniciaron en contra de adolescentes entre 12 y 18 años de edad (al momento de cometido el hecho atribuido), su clasificación por año y el tipo de delito, suspensiones condicionales, acuerdos reparatorios y procedimientos abreviados, en los años, 2019 al 2023 y lo que ha transcurrido de 2024.

Sin otro particular me despido con un afectuoso saludo.